

RCU-SO-002-No.033-2019

## **EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Considerando:**

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

**Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

**Que**, a través de oficio No.058-2019-DFD-LTAB, de 25 de febrero de 2019, el Dr. Lenín Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización de un Curso denominado "**Experticia en Criminología Aplicada y Ciencia Penal**", organizado por la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y la Policía Nacional, a realizarse en la Facultad de Derecho, con una duración de 5 meses, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

**Que**, con oficio No.059-2019-DFD-LTAB, de 25 de febrero de 2019, el Dr. Lenín Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, como alcance al oficio No. 058-2019-DFD-LTAB

Página 1 de 3





con el que solicitaba al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, el respectivo Aval Académico para la realización de un Curso denominado "**Experticia en Criminología Aplicada y Ciencia Penal**", organizado por la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y la Policía Nacional, a realizarse en la Facultad de Derecho, en el cual indica la fecha de inicio y culminación del curso comprendido desde el 15 de mayo hasta el 26 de agosto de 2019; así mismo, comunicaba que los valores serán cobrados mediante la Empresa Pública.

**Que**, con Memorándum Nro. ULEAM-R-2019-1266-M de 27 de febrero de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 31 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No.058-2019-DFD-LTAB, de 25 de febrero de 2019 del Dr. Lenín Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, en referencia a la solicitud de Aval Académico para la realización de un "**Curso de Experticia en Criminología Aplicada y Ciencia Penal**", para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

**Que**, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Derecho consta en el décimo punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del miércoles 27 de febrero del 2019, del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio 058-2019-DFD-LTAB, de 25 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del "**Curso de Experticia en Criminología Aplicada y Ciencia Penal**" a desarrollarse en la Facultad de Derecho.

**Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo del "**Curso de Experticia en Criminología Aplicada y Ciencia Penal**", a realizarse en la Facultad de Derecho, desde el 15 de mayo hasta el 26 de agosto del 2019.

**Artículo 3.-** Autorizar los valores solicitados por la Facultad de Derecho, para la ejecución del "**Curso de Experticia en Criminología aplicada y ciencia penal**", una vez concluido el evento presentará el informe de los ingresos y egresos correspondientes.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.



**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa de la universidad.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Lenín Arroyo Baltán, M.Sc., Decano de la Facultad de Derecho.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera

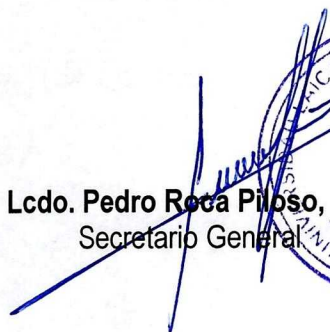
#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

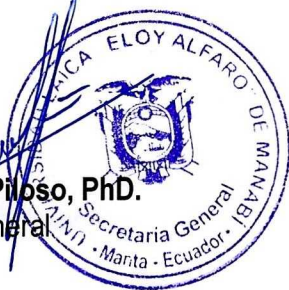
Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.



**Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.**  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS



**Lcdo. Pedro Roca Piñoso, PhD.**  
Secretario General



mfm.